ORDINARIO 2009-00377

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:
A cargo de cada una de las demandadas:
FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION
LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
y a favor de los demandantes:

Edgar Ruiz Manrique y German Abdul Valencia Martin	*$130.000.oo*
COSTAS	*$-0-*
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$650.000.oo

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora	*$1.200.000.oo*

AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A cargo de la parte actora	$4.400.000.oo
COSTAS	*$-0-*
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$5.600.000.oo

Dígnese proveer.

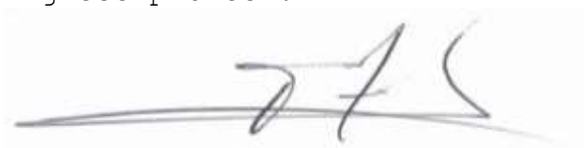

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P ., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70da83dce812353638b2d7c09965ceea2b9b5e5c8344c0446de631383ecf567d
Documento generado en 07/10/2021 05:14:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica